



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

7561***Apertura del periodo para presentarse a la elección de Juez de Paz sustituto***

El alcalde día 26 de junio de 2025, dictó el decreto de alcaldía 438 que es el siguiente:

Visto que el actual Juez de Paz sustituto se presentó a la elección de Juez de Paz Titular y ha salido elegido.

Visto que se hace necesaria la elección de Juez/Jueza de Paz sustituto/a y que el Pleno del Ayuntamiento tiene que proceder a la elección de persona idónea, que en los próximos cuatro años desarrolle las funciones propias del JUEZ/JUEZA DE PAZ sustituto/a, por la presente

RESUELVO

1.- Que por el Pleno del Ayuntamiento se proceda a la elección de persona idónea, que en el plazo de los próximos cuatro años desarrolle las funciones propias de JUEZ/JUEZA DE PAZ SUSTITUTO/A

2.- Exponer al público para general conocimiento DURANTE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOIB, para que los interesados que reúnan los requisitos puedan presentar instancia en las oficinas municipales.

3.- Requisitos que tienen que reunir para poder ser Juez/a de Paz sustituto/a:

- Ser español/a
- Mayor de edad
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles

Lo cual se hace público para el general conocimiento

Esporles documento firmado electronicamente (27 de junio de 2025)

El alcalde

Josep Maria Ferrà Terrassa)